

Ministerio de Salud  
Buenos Aires  
Provincia

**CONVENIO**

Entre el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Andrés Scarsi, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte; y la Municipalidad de ....., representada por su intendente, ....., en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra parte, acuerdan en celebrar el presente convenio sujeto a los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERA:** El presente tiene por objeto coordinar acciones de colaboración y asistencia en el marco de la implementación del Servicio de Atención al Turista (SAT), a desarrollarse en las rutas que conducen a la Costa Atlántica durante la temporada estival 2018 – 2019.-----

**SEGUNDA:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a brindar alojamiento y servicio de catering, que incluya cuatro (4) comidas diarias, a los agentes dependientes de la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias y Catástrofes que deban permanecer en territorio de su jurisdicción para colaborar con el desarrollo del Servicio de Atención al Turista (SAT).-----

**TERCERA:** A tal efecto, EL MINISTERIO deberá remitir a LA MUNICIPALIDAD, con carácter previo al inicio de la ejecución del Servicio de Atención al Turista (SAT), la nómina de los agentes que estarán afectados al Servicio de Atención al Turista (SAT) dentro de su jurisdicción.-----

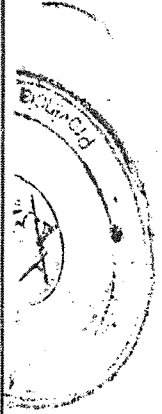
**CUARTA:** El presente no generará gasto alguno para EL MINISTERIO.-----

**QUINTA:** A los fines de la ejecución del presente, EL MINISTERIO designa como referente al Director de Manejo de Manejo de Emergencias Sanitarias y Catástrofes y LA MUNICIPALIDAD al.....

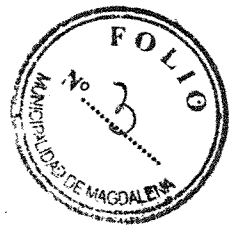
**SÉXTA:** El presente convenio tendrá vigencia mientras se encuentre en ejecución el Servicio de Atención al Turista (SAT) durante la temporada estival 2018 – 2019.-----

**SÉPTIMA:** Las partes podrán rescindir el presente convenio en cualquier momento, previa notificación fehaciente a la otra con un preaviso de treinta (30) días, sin que ello genere derecho a indemnización alguna.-----

**OCTAVA:** Las partes establecen como domicilios válidos a los efectos de todas las notificaciones que deben realizarse, los indicados a continuación: EL MINISTERIO en calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, LA MUNICIPALIDAD en calle..... de la ciudad de .....



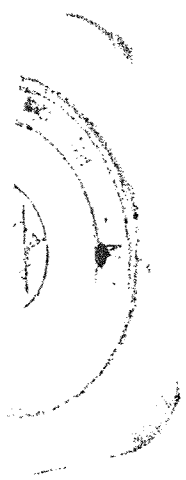
Oct. D 23/7/18



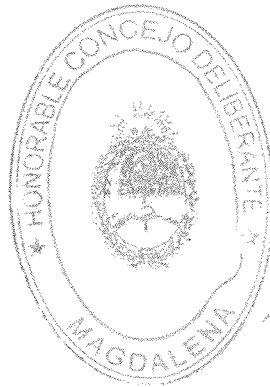
Municipalidad de Magdalena  
Buenos Aires  
Provincia

**NOVENA:** Para el supuesto de controversias, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Contencioso Administrativos del Departamento Judicial La Plata.-----

En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los      días del mes de      del año      -----



Dr. CARLOS FEDERICO VILLAGRÁN  
Director  
de Manejo de Emergencias, Servicios y Calidades  
Decreto N° 1141/2016



RAÚL GÓMEZ  
Secretario  
H. C. Deliberante Magdalena